



**FUNDACIÓN BANCARIA CAJA NAVARRA
CONVOCATORIA DE AYUDAS
AÑO 2017**

ÍNDICE

<u>1. PRESENTACIÓN</u>	3
<u>2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. LÍNEAS DE ACCIÓN</u>	3
<u>3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA</u>	6
<u>4. PRESENTACIÓN Y PLAZOS DE PROYECTOS</u>	7
<u>5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</u>	8
<u>6. CRITERIOS DE VALORACIÓN</u>	9
<u>7. APORTACIÓN ECONÓMICA DE FUNDACIÓN CAJA NAVARRA</u>	12
<u>8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA</u>	12
<u>9. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN</u>	13
<u>10. JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS</u>	14
<u>11. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN</u>	15



1.-PRESENTACIÓN

Fundación Bancaria Caja Navarra (en adelante, “Fundación Caja Navarra”) es una fundación bancaria privada, sin ánimo de lucro que, de acuerdo con sus estatutos aprobados el 27 de junio de 2014, tiene como finalidad el progreso social, económico y cultural de Navarra.

Fundación Caja Navarra pone en marcha para el año 2017 la convocatoria de Ayudas para la promoción de los Asuntos Sociales; la Cultura, la Educación y el Patrimonio; el Deporte y el Medio Ambiente en Navarra.

2.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA. LÍNEAS DE ACCIÓN.

2.1 LÍNEA DE ASUNTOS SOCIALES

La presente línea de acción tiene por objeto apoyar proyectos sociales y está dirigida a entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, domiciliadas en la Comunidad Foral de Navarra.

Sin perjuicio de lo anterior, quedarán excluidas del objeto de la presente convocatoria la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y los Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales que se encuentren bajo su dependencia o vinculación. Las universidades públicas no tendrán la consideración de Organismos Autónomos o Entidades Públicas Empresariales bajo la dependencia o vinculación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a los efectos de acceso a esta convocatoria.

Los proyectos que se presenten deberán responder al objeto de la convocatoria y deberán ser concretos, sin limitarse a las actividades generales de la entidad. Se admitirán proyectos cuyo ámbito de actuación sea:

- La promoción de la autonomía y atención a la discapacidad: Proyectos que fomenten o incrementen acciones que contribuyan al desarrollo de la autonomía personal y a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- La atención a la dependencia (como enfermedades neurodegenerativas, enfermedades crónicas y enfermedades raras): Promoción de la autonomía personal, prevención de la dependencia y mejora de la calidad de vida. Apoyo psicosocial al enfermo y al entorno familiar.
- La lucha contra la pobreza y la exclusión social: Atención a las necesidades básicas.
- Cooperación al desarrollo: Alimentación, salud, higiene, educación de las personas e infraestructuras sociales básicas.
- El fomento y la gestión del voluntariado en cualquier ámbito de la línea de Asuntos Sociales.

- La promoción de la igualdad de género.
- La promoción de la autonomía y atención a las personas mayores; Proyectos que contribuyan a la prevención de la dependencia y a la mejora de la calidad de vida de los mayores.

2.2 LÍNEA DE CULTURA, EDUCACION Y PATRIMONIO

La presente línea de acción tiene por objeto apoyar proyectos relacionados con la Cultura, la Educación y el Patrimonio en Navarra, que sean promovidos por entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, domiciliadas en la Comunidad Foral de Navarra.

Sin perjuicio de lo anterior, quedarán excluidas del objeto de la presente convocatoria la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y los Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales que se encuentren bajo su dependencia o vinculación. Las universidades públicas no tendrán la consideración de Organismos Autónomos o Entidades Públicas Empresariales bajo la dependencia o vinculación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a los efectos de acceso a esta convocatoria.

Los proyectos que se presenten deberán responder al objeto de la convocatoria y deberán ser concretos, sin limitarse a las actividades generales de la entidad. Se admitirán proyectos cuyo ámbito de actuación sea la promoción de la Cultura y el Arte en sus distintas manifestaciones, como son:

- La música.
- Las artes plásticas.
- Las artes escénicas y audiovisuales.
- El libro y la lectura.
- La conservación y difusión del patrimonio cultural de Navarra.
- Otras expresiones de la creatividad.
- Proyectos educativos con gran componente innovador.

2.3 LÍNEA DE DEPORTE

La presente línea de acción tiene por objeto apoyar proyectos relacionados con el Deporte y está dirigida a entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, domiciliadas en la Comunidad Foral de Navarra.

Sin perjuicio de lo anterior, quedarán excluidas del objeto de la presente convocatoria la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y los Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales que se encuentren bajo su dependencia o vinculación. Las universidades públicas no tendrán la consideración de Organismos Autónomos o Entidades Públicas

Empresariales bajo la dependencia o vinculación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a los efectos de acceso a esta convocatoria.

Los proyectos que se presenten deberán responder al objeto de la convocatoria y deberán ser concretos, sin limitarse a las actividades generales de la entidad. Se admitirán proyectos cuyo ámbito de actuación sea la promoción del deporte aficionado en sus distintas manifestaciones, como son:

- El deporte base de clubes.
- El deporte base de Federaciones.
- Los eventos deportivos amateurs de gran interés, relevancia y popularidad entre los ciudadanos.

2.4. LÍNEA DE MEDIO AMBIENTE

La presente línea de acción tiene por objeto apoyar proyectos relacionados con el Medio Ambiente y está dirigida a entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, domiciliadas en la Comunidad Foral de Navarra.

Sin perjuicio de lo anterior, quedarán excluidas del objeto de la presente convocatoria la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y los Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales que se encuentren bajo su dependencia o vinculación. Las universidades públicas no tendrán la consideración de Organismos Autónomos o Entidades Públicas Empresariales bajo la dependencia o vinculación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a los efectos de acceso a esta convocatoria.

Los proyectos que se presenten deberán responder al objeto de la convocatoria y deberán ser concretos, sin limitarse a las actividades generales de la entidad. Se admitirán proyectos cuyo ámbito de actuación sea la protección de nuestro entorno natural, como son:

- El ahorro energético.
- La recuperación y conservación del medio ambiente.
- La sensibilización y educación medioambiental.
- El tratamiento de residuos.

IMPORTANTE: Los proyectos deberán ser desarrollados en Navarra (a excepción de los proyectos de cooperación al desarrollo).

2.5. PROYECTOS A EXCLUIR

No se admitirán proyectos que consistan o cuyo fin sea:

- Actividades recreativas, de ocio y tiempo libre.
- Viajes, excursiones y comidas.

- Gastos o tratamientos médicos que deban ser atendidos a cargo del Sistema Público de Salud.
- Actuaciones cuya ejecución deba ser asumida por la Administración, de conformidad con la normativa y legislación vigente.
- El mantenimiento de la sede habitual y demás inmuebles de la entidad (alquiler, agua, teléfono...).
- La adquisición o inversión en las infraestructuras, las obras, las reformas o el alquiler de espacios o equipos (a excepción de los proyectos de Cooperación Internacional y Conservación del Patrimonio).

3.-REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Podrán presentar proyectos aquellas entidades sin ánimo de lucro que cumplan estos requisitos:

- Cumplimentar correctamente y en su totalidad el formulario de inscripción de la entidad (CIF, dirección, etc.) ubicado en la página web: www.fundacioncajanavarra.es
- Estar constituidas legalmente como entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- Tener una antigüedad mínima de dos años desde su inscripción en el registro correspondiente de entidades de Navarra, en el momento del lanzamiento de la convocatoria (es decir, entidades inscritas con anterioridad al 2 de noviembre de 2014). Para las entidades procedentes de fusiones de dos o más entidades, al menos una de ellas deberá tener la antigüedad mínima como entidad inscrita de dos años.
- Contemplar entre sus fines fundacionales la realización de actividades relacionadas con la temática de la convocatoria a la que se presenten.
- Haber justificado correctamente las ayudas concedidas por Fundación Caja Navarra en los 3 años anteriores.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- En los proyectos de Conservación del Patrimonio Material, aportar la autorización de las actuaciones proyectadas expedida por el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra.
- En los proyectos medio ambientales cuya intervención así lo requiera, aportar la correspondiente autorización de las actuaciones proyectadas expedida por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.



IMPORTANTE:

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de la inadmisión del proyecto o la exclusión del mismo de la convocatoria. La presentación a esta convocatoria implica la aceptación de estas bases.

4.-PRESENTACIÓN Y PLAZOS DE PROYECTOS

El proceso de presentación de proyectos se realizará en la página web: www.fundacioncajanavarra.es, a través de la aplicación informática habilitada al efecto.

Para más información pueden ponerse en contacto a través del correo electrónico fundacioncajanavarra@fundacioncajanavarra.es.

El plazo para la presentación de la documentación requerida será de 30 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en la página web de la Fundación.

En el momento en que los formularios sean recibidos en su totalidad, se enviará un mensaje a la dirección de correo electrónico que haya comunicado la entidad solicitante, confirmando la recepción del mismo.

Cada entidad social podrá presentar un máximo de 2 proyectos, a distribuir de la manera que considere oportuno dentro de la líneas de acción previstas en la presente convocatoria: Asuntos Sociales; Cultura, Educación y Patrimonio; Deporte; y Medio Ambiente.

Si la documentación entregada por las entidades estuviera incompleta o adoleciera de algún defecto, se abrirá un único e improrrogable plazo de 10 días naturales para su subsanación, a contar desde el día de la remisión por parte de Fundación Caja Navarra a la entidad de la comunicación con las deficiencias advertidas. Dicha comunicación se realizará por correo electrónico.

El plazo de ejecución de los proyectos será de un máximo de 12 meses, entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

Salvo excepciones de fuerza mayor ajenas a la entidad gestora del proyecto, debidamente acreditadas y aprobadas por la Fundación, no se aceptarán prórrogas en la ejecución de los proyectos aprobados en esta convocatoria.

Para facilitar el correcto registro de los proyectos, Fundación Caja Navarra habilitará, a través de su página web, un manual de ayuda para la óptima cumplimentación y presentación de sus proyectos.

IMPORTANTE:

No se aceptarán proyectos ni documentación complementaria fuera de los plazos indicados, ni en otros soportes que no sean los establecidos en la página web indicada.

Al momento de la presentación, los proyectos deberán estar correctamente incluidos tanto en las líneas de acción como en los correspondientes ámbitos de actuación que existen dentro de cada línea.

La inadecuada ubicación del proyecto, bien en la línea de acción o en el correspondiente ámbito de actuación, puede perjudicar notablemente la valoración del proyecto.

Fundación Caja Navarra se reserva el derecho de dar por rechazados proyectos, sin posibilidad de subsanación, para los casos en que la entidad no haya entregado correctamente el 50% de la documentación obligatoria exigida en el apartado número 5 de las presentes bases.

5.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud se realizará a través de la página web: www.fundacioncajanavarra.es, utilizando el formulario de presentación de proyecto disponible.

Las entidades deberán entregar la siguiente documentación:

1. CIF de la Entidad.
2. Estatutos de la Entidad.
3. Balance del último ejercicio cerrado de la entidad y firmado por un representante legal.
4. Memoria de actividades del último ejercicio cerrado de la entidad.
5. Copia de la resolución de aportaciones del resto de la financiación del proyecto (si la hubiera) o copia de solicitud (si estuviera pendiente la resolución).
6. Acuerdo de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria y NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión de proyectos.
7. Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones fiscales.
8. Certificación de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de las obligaciones laborales, vigentes en el momento de presentar el proyecto.
9. Inscripción de la entidad en el correspondiente registro de entidades de Navarra.
10. Para los proyectos de conservación del patrimonio adjuntar certificado del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra.



11. Para los proyectos de medio ambiente adjuntar certificado Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.
12. DNI de la persona que actúa en representación de la entidad.

Se valorará la presentación de la documentación siguiente:

- Declaración de utilidad pública por parte del Ministerio del Interior o bien por parte de la autoridad autonómica competente.
- Certificado de auditoría contable.
- Certificado de calidad de la entidad (EFQM/ISO)
- Plan de voluntariado de la entidad.
- Certificación de colaboración con la administración en programas de trabajo en beneficio de la comunidad.
- Otras certificaciones o reconocimientos

IMPORTANTE:

Toda la documentación deberá ser entregada en formato electrónico. En ningún caso se aceptará documentación física

En caso de solicitarse, las entidades deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

Fundación Caja Navarra garantiza la confidencialidad de la documentación aportada.

Para valorar los proyectos, Fundación Caja Navarra podrá solicitar documentación adicional a la presentada.

6.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración se realizará a través de criterios objetivos con una puntuación máxima de 100 puntos, atendiendo a la siguiente distribución:

- 6.1. Calidad e interés del proyecto. Máximo 35 puntos
- 6.2. Adecuación presupuestaria económica del proyecto. Máximo 20 puntos
- 6.3. Impacto social del proyecto. Máximo 20 puntos
- 6.4. Carácter innovador del proyecto. Máximo 5 puntos
- 6.5. Solvencia de la entidad gestora del proyecto. Máximo 20 puntos.

IMPORTANTE-Registro completo sin incidencia:

Las entidades que completen el registro, tanto de la entidad como del proyecto, de manera correcta y sin necesidad de subsanación, serán valoradas con 5 puntos adicionales en la puntuación final de sus proyectos.

6.1.- Calidad e interés del proyecto:

Criterios de valoración a tener en cuenta: Máximo 35 puntos.

- La claridad en la exposición, la coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para llevar a cabo el proyecto y los resultados específicos que se esperan de él.
- La justificación del proyecto con una identificación objetiva de necesidades.
- El planteamiento del proyecto, teniendo en cuenta criterios de calidad.
- La viabilidad social, técnica y económica.
- La definición de indicadores de resultados cualitativos y cuantitativos esperados.
- El diseño, el seguimiento y la evaluación del proyecto atendiendo a criterios de calidad, así como la evaluación del impacto.
- Inclusión de un calendario detallado de actuaciones y fases de ejecución.
- El plan de continuidad para asegurar la sostenibilidad futura de las actividades previstas en el proyecto, atendiendo a posibles vías de generación de ingresos previstas.

En general, hay que tener en cuenta que se valorarán de modo favorable:

- Los proyectos que planteen trabajo coordinado y complementario entre los diferentes agentes de un mismo territorio, que busquen sinergias entre los diferentes actores públicos y privados.
- Proyectos que fomenten la inclusión de personas con discapacidad, en riesgo de exclusión o de desigualdad social.
-

6.2.- Adecuación presupuestaria del proyecto:

Criterios de valoración a tener en cuenta: Máximo 20 puntos.

- Viabilidad económica del proyecto. Presupuesto detallado y adecuada distribución económica para cada uno de los conceptos previstos. Desglose de cada partida presupuestaria del proyecto.
- La cofinanciación del proyecto y la aportación de recursos propios.

6.3.-Impacto social del proyecto:

Criterios de valoración a tener en cuenta: Máximo 20 puntos.

- La actuación directa sobre la población destinataria del proyecto, así como el perfil y el número de beneficiarios directos a los que alcanza.
- Capacidad de difusión del proyecto por parte de la entidad. Plan de difusión detallado del proyecto y de las actividades previstas.
- Fomento de la participación, potenciando el papel activo y la aportación de valor de los agentes sociales y las personas beneficiarias en todo el ciclo del proyecto.
- Número de puestos de trabajo que se creen o se mantengan gracias al proyecto.

6.4. Carácter innovador del proyecto:

Criterios de valoración a tener en cuenta: Máximo 5 puntos.

- El desarrollo de prácticas innovadoras respecto a:
 - Las necesidades y los agentes involucrados en el proyecto.
 - La metodología empleada
 - Los/las beneficiarios/as
 - La medición de los resultados esperados
 - La transformación social

6.5.- Solvencia de la entidad gestora del proyecto:

Criterios de valoración a tener en cuenta: Máximo 20 puntos.

- La capacidad económica-técnica de la entidad y la experiencia en relación con el proyecto propuesto.
- La estabilidad de la entidad y su trayectoria, con el objeto de la convocatoria.
- Hacer pública la memoria económica y de actividades y facilitar el acceso a ella.
- Incorporar medidas de transparencia y de rendición de cuentas.
- Demostrar que tiene una amplia base de usuarios/as y que trabaja para incrementarla, comunicando a la población sus actividades y las necesidades a las que responde.
- Disponer de personas voluntarias, de un plan de voluntariado y demostrar que es gestionado adecuadamente.

- Demostrar que trabaja por su sostenibilidad presente y futura a través de la diversificación de ingresos.
- Demostrar la calidad y la capacidad de gestión (EFQM/ISO).

7.-APORTACIÓN ECONÓMICA DE FUNDACIÓN CAJA NAVARRA

Fundación Caja Navarra destina a la presente Convocatoria de Ayudas un máximo de 1.800.000 euros, distribuidos de la siguiente manera:

- Asuntos Sociales: 1.080.000 euros
- Cultura, Educación y Patrimonio: 420.000 euros
- Medio ambiente: 90.000 euros
- Deporte: 210.000 euros.

Si la calidad de los proyectos presentados a esta convocatoria, no es considerada suficiente como para que el importe asignado a la misma sea distribuido en su totalidad, el importe restante será destinado a los proyectos o acciones que Fundación Caja Navarra considere oportunos para la consecución de sus fines.

La ayuda económica máxima concedida por proyecto a una entidad, en la presente convocatoria será de 20.000 euros.

Asimismo, y con el objeto de fomentar la innovación, se reconocerá con una **aportación económica adicional máxima de 5.000 euros** al proyecto que, en cada una de las cuatro líneas de acción, destaque por su carácter innovador conforme a los indicadores establecidos en el punto 6.4 de la presente convocatoria.

La asignación de este reconocimiento no será obligatoria y dependerá de la valoración del componente innovador de los proyectos, pudiendo quedar desierta.

8.-RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La presentación a esta convocatoria supone la aceptación de sus bases y la posterior resolución. En caso de concesión de ayuda, ésta se limita al año 2017, y no sienta precedente alguno para años sucesivos;
- Agencias Evaluadoras externas e independientes se encargarán de estudiar y valorar los proyectos según los requisitos y criterios fijados en estas bases.
- Un comité de expertos analizará y, en su caso, adjudicará, las ayudas económicas correspondientes, a la vista de la valoración realizada por

las agencias evaluadoras de acuerdo con los requisitos y criterios de la presente convocatoria.

- La resolución de adjudicación emitida por los comités de expertos se comunicará por correo electrónico a todas las entidades concurrentes, y será inapelable.
- La relación de entidades adjudicatarias, por líneas de acción, se publicará en la web de la Fundación Caja Navarra (www.fundacioncajanavarra.es)

9.- FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Tras la adjudicación de las ayudas a cada proyecto, Fundación Caja Navarra suscribirá con cada entidad con proyecto aprobado un convenio de colaboración cuya vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2017. Sujeto a la legislación vigente.

Este convenio determinará los derechos y obligaciones de las partes, y recogerá la vigencia, el importe de la ayuda concedida, lugar y forma de pago, procedimiento del seguimiento del proyecto, justificación de gastos, periodo de imputación de facturas, plazos de presentación de la Memoria Final del Proyecto, causas de resolución y difusión.

En el momento de la firma del convenio, cada entidad deberá entregar una fotocopia del DNI de la persona firmante/representante legal y un certificado emitido por la entidad financiera correspondiente, en el cual se acredite la titularidad de la cuenta por parte de la entidad adjudicataria de la ayuda, donde se realizarán los abonos derivados del proyecto.

Las entidades también deberán presentar en el momento de la firma el presupuesto definitivo del proyecto acorde al importe adjudicado y conforme a un modelo que les será facilitado por Fundación Caja Navarra.

Si transcurrido el plazo de dos meses desde la comunicación de la resolución, no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

En caso de incumplimiento del convenio, se deberá reintegrar el importe que ya haya sido abonado.

10.- JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS

La justificación de los proyectos deberá realizarse a través de la aplicación que Fundación Caja Navarra habilitará en su página web www.fundacioncajanavarra.es, que consistirá en un formulario económico, en el que se adjuntarán las facturas justificativas del proyecto ejecutado y una plantilla que refleje la memoria final del proyecto.

Como máximo se aceptará el 10% del importe concedido por Fundación Caja Navarra en concepto de gastos gestión y administración del proyecto.

El abono del importe de la ayuda concedida se efectuará mediante tres pagos: el primero del 20%, automáticamente tras la firma del convenio de colaboración y la correcta entrega de la documentación adjunta requerida; el segundo del 40%, tras la justificación económica y entrega de informe intermedio de seguimiento (del 60% del importe concedido), y un último pago del 40% a la presentación y aprobación de la memoria final del proyecto realizado y de los correspondientes justificantes de gastos.

Los proyectos que, por sus características o plazo de ejecución, puedan presentar el 100% de su justificación sin necesidad de acreditar fases intermedias (eventos, actuaciones puntuales...), podrán realizar el proceso de justificación de la totalidad del proyecto en un solo trámite, debiendo presentar, en tal caso, la memoria final del Proyecto y la valoración de la correcta aplicación del 100% de la aportación económica.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta titularidad de la entidad solicitante. La Entidad se compromete a que desde esta cuenta se gestione el proyecto.

Fundación Caja Navarra podrá solicitar en cualquier momento, a través de visita, informe de auditoría u otros medios, la documentación precisa para verificar la ejecución del proyecto y para garantizar la transparencia de la rendición de cuentas.

La Memoria Final del Proyecto tendrá una extensión máxima de 20.000 caracteres con espacios incluidos (excluida documentación económica) e incluirá, al menos:

- Descripción de las actividades realizadas.
- Cumplimiento de los objetivos.
- Resultados obtenidos.
- Impacto social alcanzado.
- Aportaciones económicas al proyecto de terceros.

La justificación final deberá realizarse según los términos indicados en el plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la finalización de la vigencia del convenio firmado.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria o el falseamiento comprobado de datos o la modificación de los fines, en razón de los cuales se concedió la subvención, dará lugar a la pérdida de la misma, al



reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas y a la exclusión en futuras convocatorias.

IMPORTANTE

Para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, en los casos en que el socio local sea un Organismo Internacional, la entidad justificará según lo establecido legalmente en los acuerdos o tratados internacionales suscritos por España.

A los organismos internacionales de Naciones Unidas, se les exigirá como justificación los documentos acreditativos de las transferencias realizadas al proyecto financiado, así como el control contable que les es específico conforme a su normativa particular y al funcionamiento establecido por los Estados parte para las distintas Agencias de Naciones Unidas.

11.-DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

Las entidades beneficiarias en esta convocatoria deberán hacer constar de manera expresa la colaboración de Fundación Caja Navarra. Esta obligación incluye cualquier soporte de comunicación utilizado por la entidad, tanto soportes impresos como programas de actos, carteles, memorias, folletos, placas, notas de prensa, como soportes on-line (webs, blogs, redes sociales).

Para asegurar un uso apropiado de la imagen de Fundación Caja Navarra, las organizaciones se acogerán a los documentos sobre indicaciones de utilización de imagen, que se remitirán a las organizaciones beneficiarias tras la firma del convenio.

Asimismo, darán conocimiento de los eventos e hitos del proyecto, así como de las ruedas de prensa o actos públicos que la entidad organice en torno al proyecto apoyado por Fundación Caja Navarra.